

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                       |                       |  |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                     |                                                     |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------|
| <br>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA                                                                                                                                                                                                    | BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209<br>COL. JARDINES EN LA MONTAÑA<br>DELG. TLALPAM, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.<br>R.F.C. SMA941228GUB |  |                                                                                                                                                       | <b>PEDIDO</b>         |  | DÍA<br>10           |                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MES<br>6                                                                            | AÑO<br>2015                                         | 1 DE 3 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CITAR ESTE<br>NUMERO EN<br>TODA SU<br>CORRESPON<br>DENCIA                                                                            |  |                                                                                                                                                       | No. DE PEDIDO         |  | 031                 | 2015                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                     |        |
| PROVEEDOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.                                                                                                      |  |                                                                                                                                                       | EFFECTUAR ENTREGA EN: |  |                     | ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PÁCTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.<br>PROVEEDOR: PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.<br>APODERADO LEGAL: ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ<br>FECHA DE FIRMA: 10 DE JUNIO DE 2015 |                                                                                     |                                                     |        |
| CALLE SALTILLO No. 29, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57140, TELÉFONO: (55) 5120 0324 CORREO ELECTRÓNICO: promextintores@hotmail.mx                                                                                                                                             |                                                                                                                                      |  | CONDICIONES DE PAGO:<br>DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |                       |  | MONTOS DEL PEDIDO   |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                     | DEL: 02 DE JUNIO DE 2015<br>AL: 01 DE JULIO DE 2015 |        |
| R.F.C. PEX961112 RA5                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                      |  | ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA                                                                                                                              |                       |  | ÁREA REQUERIDA: 512 |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                     | VIGENCIA                                            |        |
| ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. 03412015 "ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE EXTINTORES NUEVOS A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) Y EXTINTORES A BASE DE DÍÓXIDO DE CARBONO (Co2) PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL No. 223" (OTROS BIENES MUEBLES) |                                                                                                                                      |  | DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS                                                                                       |                       |  | \$475,663.80        |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                     | APLICA                                              |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                      |  | PARTIDA PRESUPUESTAL                                                                                                                                  |                       |  | No. O.L.I.          |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                     | EXCEPTUADO                                          |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                      |  | 56902                                                                                                                                                 |                       |  | OM/500/0224         |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                     | FIANZA                                              |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                       |                       |  |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                     | X                                                   |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                       |                       |  |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                     | NO APLICA                                           |        |

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. 034/2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO.** EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE EXTINTORES NUEVOS A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) Y EXTINTORES A BASE DE DÍOXIDO DE CARBONO (Co2) PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL No. 223 Y A CARGO DE PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA AL LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, O QUIEN LO SUSTITUYA EN SU AUSENCIA, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL C. JOSÉ LUIS CASTILLO SOSA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS FUNJIRA COMO SUPERVISOR DEL PRESENTE PEDIDO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 02 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA MONTO. "JA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO POR UN MONTO DE \$410,055.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS \$85,608.80 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE DA UN TOTAL DE \$475,663.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO, LA PROPIETA TÉCNICA-ECONOMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LAS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO ÚNICO".

| Descripción del Bien                                 | Cantidad | Precio Unitario | Total               |
|------------------------------------------------------|----------|-----------------|---------------------|
| Extintor de 6 kg c/1 base de polvo químico seco.     | 363      | \$715.00        | \$259,545.00        |
| Extintor de 50 kg a base de polvo químico seco.      | 10       | \$4,950.00      | \$49,500.00         |
| Extintor de 4.5 kg a base de CO2 dióxido de carbono. | 39       | \$2,580.00      | \$101,010.00        |
|                                                      |          | <b>Subtotal</b> | <b>\$410,055.00</b> |
|                                                      |          | <b>I.V.A.</b>   | <b>\$65,606.80</b>  |
|                                                      |          | <b>Total</b>    | <b>\$475,661.80</b> |

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

23

|               |      |      |                                                           |
|---------------|------|------|-----------------------------------------------------------|
| DÍA           | MES  | AÑO  | 2 DE 3                                                    |
| 10            | 6    | 2015 |                                                           |
| No. DE PEDIDO |      |      | CITAR ESTE<br>NUMERO EN<br>TODA SU<br>CORRESPON<br>DENCIA |
| 031           | 2015 |      |                                                           |

SEPTIMA. DESCRIPCION DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDAS TANTO EN LA CLASULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EN LA COTIZACION AGREGADA AL "ANEXO UNICO", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARA A PARTIR DEL DIA 02 DE JUNIO Y HASTA EL 01 DE JULIO DE 2015. LOS BIENES SE ENTREGARAN EN EL EL INMUEBLE UBICADO EN EJERCITO NACIONAL No. 223, COL. ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, EN MEXICO D.F., "EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CON LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL "ANEXO UNICO".

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISTADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN TERMINOS DEL PRESENTE PEDIDO. LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERA SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCION AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVES DE OPERACIONES DE FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRONICO.

DECIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DECIMA PRIMERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO. "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MAXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MAS PARAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y A ENTERA SATISFACCION DE "LA SEMARNAT". DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DEBERA CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCION I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION

DECIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO. EL CODIGO CIVIL FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRA RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO UNICO". DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" FORMULARA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO

DECIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES INMEDIATO POSTERIOR EN EL QUE SE INCURRA EN LA PENA. LAS PENAS CONVENCIONALES SERAN CUBIERTAS POR EL PROVEEDOR MEDIANTE EL "PAGO ELECTRONICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA electronico" ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO A LA DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA SEMARNAT. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRA SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

| SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL                                                                     | CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Si "EL PROVEEDOR" incurre en retraso en la entrega de los equipos solicitados en la fecha pactada para tal efecto. | 1% (uno por ciento) del valor de la factura del mes inmediato posterior en el que se incurra en la pena. |

| SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN                                                                                                                                                       | CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Si "EL PROVEEDOR" no realiza las reposiciones de los extintores que presenten defectos de fabricación, dentro de las 48 horas de haber recibido el reporte del Administrador del Contrato. | Se hará el descuento equivalente al precio de un extintor con las características del equipo que presenta defecto de fábrica, por cada día de atraso contado a partir de las 48 horas posteriores a la fecha del reporte y hasta el día de su reposición. |

DECIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVES DEL AREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARA DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERAN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

|                                                           |      |      |        |
|-----------------------------------------------------------|------|------|--------|
| 10                                                        | 6    | 2015 | 3 de 3 |
| CITAR ESTE<br>NUMERO EN<br>TODA SU<br>CORRESPON<br>DENCIA |      |      |        |
| No. DE PEDIDO                                             |      |      |        |
| 031                                                       | 2015 |      |        |

LA SANCION MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCION MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUIRIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN

DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA: COMPETENCIA Y JURISDICCION. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ,  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,  
INMUEBLES Y SERVICIOS.

LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS  
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE  
INMUEBLES.  
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

